

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPCP-CSO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTIL

Ruc/código :	10225121597	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	ESPINOZA MENDOZA ALEXANDER WALTER	Hora de envío :	12:16:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LA METODOLOGIA SOLICITADA EN LAS BASES SE SOLICITA AL COMITE INDICAR LAS PAUTAS POR CADA ITEM PARA SU DESARROLLO Y LLEVAR A CAVO UNA METODOLOGIA OPTIMA PARA SU EVALUACION, A LA VEZ SE SOLICITA SE INCORPORE ACCIONES Y/O CONTROL DE MITIGACION AMBIENTAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP. IV **Literal:** B **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la Metodología Propuesta se basa en el cumplimiento de las características, requisitos funcionales y condiciones establecidas en los términos de referencia. Estas condiciones aseguran que la propuesta del postor cumpla con los estándares mínimos necesarios para ejecutar adecuadamente la consultoría de obra objeto de la contratación. Este proceso permite que las propuestas se sometan a competencia, aplicando los factores de evaluación para adjudicar la buena pro a la oferta que mejor se ajuste a los requisitos.

Asimismo, las pautas para el Desarrollo de la Metodología, tiene como objetivo asegurar un planteamiento adecuado del procedimiento de trabajo propuesto para el servicio; en ese sentido, las bases del procedimiento de selección ya especifican el contenido mínimo requerido para desarrollar la metodología propuesta. Por lo tanto, el participante debe proponer mediante su plan de trabajo como llevará a cabo la prestación del servicio de supervisión, teniendo como base las funciones, obligaciones y metas establecidas en los términos de referencia, garantizando así el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

Por otro lado, respecto a la solicitud de incorporar acciones y/o control de mitigación ambiental, se precisa que el participante no ha proporcionado una justificación que vincule este requerimiento con: i) La normativa de contrataciones; ii) Los principios que rigen la contratación pública; o iii) Otra normativa relevante para el objeto de la contratación. En ausencia de una conexión clara con estas normativas y principios, no es posible considerar esta solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPCP-CSO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTIL

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:37:57

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección bajar la categoría ¿B¿ en obras viales y puertos y a fines a una categoría ¿A¿, de manera que no se restrinja la participación de los postores y fomentar una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo consultado por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Informe N° 001510-2024-MPCP/GIO-SGOSLA absolvió de la siguiente manera:
Conforme a lo establecido en el Anexo N° 2 - CATEGORIAS DE LOS CONSULTORES DE OBRAS, de la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD - PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES, se establece que los consultores de obras que cuentan con la categoría A solo pueden participar hasta un monto máximo de 8 UIT (S/ 41,200.00), por lo que teniendo en cuenta el monto del valor referencial de esta convocatoria, se aclara que para poder participar en el presente procedimiento de selección deberá contar con la categoría B o superior según lo establecido en las bases del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-40-2024-MPCP-CSO-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CUADRANTE A.H. 9 DE OCTUBRE, ENTRE LA AV. 09 DE OCTUBRE, AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. 28 DE JULIO Y QUEBRADA YUMANTAY, DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTIL

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	13/09/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:37:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si el plazo a consignar en el anexo N°4 de Servicio de consultoría es de 270 DIAS CALENDARIOS (210 DÍAS CALENDARIO LA SUPERVISIÓN DE OBRA, 60 DÍAS CALENDARIO LA LIQUIDACIÓN DE OBRA).

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo consultado por el participante el comité de selección remitió las consultas y observaciones al área usuaria para su absolución, quien con Informe N° 001510-2024-MPCP/GIO-SGOSLA absolvió de la siguiente manera:

De conformidad con el numeral 1.8 del Capítulo I, de la Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, el servicio de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestará en el plazo de Doscientos Setenta (270) días calendarios.

Asimismo, al tratarse de un procedimiento de selección que se rige por el Sistema de Contratación de ESQUEMA MIXTO: TARIFA y SUMA ALZADA (Servicio de supervisión de obra a tarifa y Liquidación de obra a suma alzada), se tiene los siguientes plazos:

Supervisión de Ejecución de obra: 210 días calendarios

Liquidación de Obra: 60 días calendarios

Cabe indicar que el plazo de 210 días calendario se encuentra de acorde al plazo programado para la ejecución de la obra y el plazo de 60 días calendario corresponde a los plazos necesarios para cumplir lo establecido en los artículos 170 y 209 del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.